



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00428 00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: CEPEDA Y CIA S.A. NIT 890.110.168-1

DEMANDADO: ALVAREZ OROZCO E HIJOS & CIA.S EN C 802.025.227-2

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Febrero diez (10) De Dos Mil Veintidós (2022), En la fecha el expediente del epígrafe, con memorial de 1 de diciembre de 2021. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que con escrito de 1 de diciembre de 2021, la apoderada de la parte demandante, adjunta póliza de seguros, por medio de la cual presta la caución ordenada en auto de 23 de noviembre de 2021, motivo por el cual se aceptará la misma y se ordenará la inscripción de la demanda sobre el bien indicado.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la caución prestada por la parte demandante a través de la póliza de la compañía Seguros Mundial N° BQ100100966.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-22977, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyo propietario es la sociedad ALVAREZ OROZCO E HIJOS & CIA.S EN C con NIT 802.025.227-2. Por secretaría elabórese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ